

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016049898 DE 25 de Noviembre de 2016
Por la cual se concede un Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto con la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictaron postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Artículo 126 de la precipitada norma establece: *"Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto"*. (Negrilla fuera de texto.)

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido artículo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 2016169450 de fecha 25/11/2016, el (la) Señor (a) CAROLINA QUINTERO ARIAS, actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de Notificación Sanitaria para el producto abajo referido.

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Artículo 40 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder NOTIFICACION SANITARIA por el término de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuación:

NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-002179-2016
EXPEDIENTE: 20119461
MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO: PAN ARABE BLANCO; PAN ARABE BLANCO PITA POCKET; PAN ARTESANO DE MESA; MIGA DE PAN; PAN ARTESANO BIMBO; PAN BLANCO ACTILECHE EXTRAFAMILIAR; PAN BLANCO ACTILECHE FAMILIAR; PAN BLANCO ACTILECHE GRANDE; PAN BLANCO ACTILECHE MEDIANO; PAN BLANCO EXTRAFAMILIAR: INSTITUCIONAL; PAN FIT INTEGRAL; PAN FIT BLANCO; PAN FIT BLANCO INTEGRAL
MARCA (S): BIMBO, ACTILECHE (COMO NOMBRE DE FANTASÍA PARA IDENTIFICAR MEZCLA DE LECHE +, + VITAMINA A).
PRESENTACIONES COMERCIALES: 30g a 3600g en variaciones de 1 g, 100g a 30000g en variaciones de 1 gramo.,
TITULAR (ES): BIMBO DE COLOMBIA S.A. - "BIMBO S.A." - "BCO S.A." con domicilio en TENJO - CUNDINAMARCA
FABRICANTE (ES): BIMBO DE COLOMBIA S.A. PLANTA ITAGUI - "BIMBO S.A." - "BCO S.A. con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA;

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016049898 DE 25 de Noviembre de 2016
Por la cual se concede un Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto con la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

BIMBO DE COLOMBIA S.A. PLANTA YUMBO, "BIMBO S.A." - "BCO S.A. con domicilio en YUMBO - VALLE; BIMBO DE COLOMBIA S.A. PLANTA SOLEDAD - "BIMBO S.A." - "BCO S.A. con domicilio en SOLEDAD - ATLANTICO; BIMBO DE COLOMBIA S.A. - "BIMBO S.A." - "BCO S.A." con domicilio en TENJO - CUNDINAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 19000000 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas, que se encuentren en la comercialización; amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSIAE11M04596, expediente 206926. Asi mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO:- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La vigencia de la presente notificación sanitaria se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Noviembre de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Revisión Técnica: Miriam Ardila Peña. Código 473

Revisión Legal: Diego Alexander Cepeda Rodríguez Código 1571